

A C T A N º 1 1 3 2

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día ocho de junio de mil novecientos setenta y siete, se reúnen/ en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey, / los señores Ministros doctores Flavio René Arias, Sergio Alfredo Martínez, Juan Fernández Bedoya y Bernardo Alfredo Montoya, para considerar: PRIME- / RO: Informe de Presidencia. La Presidencia informa que, de conformidad a / lo normado por el Art. 30, inc.10º del Decreto-Ley Nº 009/74, ha dictado / la Resolución Nº 64/77 por la cual concedió al Auxiliar Wenceslao Miguel A quino tres días de licencia compensatoria correspondiente a la FERIA Judi- cial de Enero del corriente año, que le fuera interrumpida por Resolución/ Nº 40/77 de Presidencia, sometiendo la misma al Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Oído lo cual y previa lectura del instrumento referi do, ACORDARON: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 64/77. SEGUNDO: / Informe sobre visita de Cárcel y Establecimientos de Seguridad. a) Los se- ñores Ministros manifiestan que comprobaron, al igual que los magistrados/ y funcionarios concurrentes, las mismas condiciones de comodidad e higiene observadas en visitas anteriores en el establecimiento carcelario (u-10),/ así como el trato de humanidad para con los internos allí alojados, facto- res que coadyuvan a poner de manifiesto la complacencia del Excmo. Supe-// rior Tribunal de Justicia y que demuestran el espíritu de trabajo y respon- sabilidad del señor Director del Instituto Carcelario y del personal Supe- rior y Subalterno afectado al mismo. b) Respecto a la visita realizada a / la Alcaldía de Varones del área policial, donde el Superior Tribunal fue / atendido por altos Jefes de esa Repartición es conveniente destacar que, / no obstante el esfuerzo y muy buena voluntad de los Funcionarios Policia-/ les para el mantenimiento y eficiencia de los servicios que allí se pres-/ tan a los detenidos, subsisten las condiciones de insalubridad ya señala-/ das en anteriores Acuerdos (V. Nº 988, punto 8º); circunstancia que exige/ se arbitren, por quién corresponda, las medidas mínimas y perentorias para

///....

Corresponde Acta Nº 1132/77.-

///...el término de seis meses, a partir del día 9 del corriente mes y hasta el día 8 de diciembre inclusive del año en curso. QUINTO: Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Alberto Reinhold, su baja. Visto el certificado de defunción/ presentado por intermedio de la Secretaría de Superintendencia de este Superior Tribunal de Justicia, y atento a los términos de la nota presentada por la señora esposa del ex-magistrado -de fecha 8 de junio del corriente año-, ACORDARON: Dar de baja al mencionado magistrado a partir del día 1º de mayo del corriente año. SEXTO: Florentina Maldonado de Reinhold, su pedido (Nota Nº 1755/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referenciada, por la cual la señora Florentina Maldonado de Reinhold, solicita se le abonen los haberes pendientes (sueldo, vacaciones no gozadas, aguinaldo proporcional, etc.) que pudieran ser adeudados a su extinto esposo Dr. Alberto Reinhold, ex-Juez en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, y atento al informe de Secretaría de Superintendencia y lo dispuesto en el Acuerdo Nº 1093, punto 14º, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, disponiendo en consecuencia, se liquide y pague por Contaduría a la señora Florentina Maldonado de Reinhold, previa acreditación del vínculo: a) Cualquier haber impago en concepto de sueldo, aguinaldo proporcional, etc. que le hubiese correspondido percibir al Dr. Alberto Reinhold. b) EL importe / correspondiente a veintinueve (29) días, en concepto de vacaciones no gozadas íntegramente por el ex-magistrado (Feria Judicial del mes de enero); y c) La parte proporcional a un mes de sueldo actual, en relación al tiempo/ en que revistara como Juez en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial durante el corriente año (conforme Acuerdo Nº 1093, / punto 14º). SEPTIMO: Propietaria inmueble Juzgado de Menores, su pedido // (Nota Nº 931/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada, por la cual la señora Leonor Rodríguez de Rigonatto, por su madre, la señora Leonor Santiago de Rodríguez, solicita un reajuste, acorde con el actual costo de la vida, de los alquileres correspondientes al inmueble de su propiedad, don-

///....

///...de funciona el Juzgado de Menores de esta ciudad. Que el contrato de locación del inmueble de referencia, celebrado el día 28 de diciembre de / 1973 se encuentra vigente, ya que habiéndose pactado su duración por dos / años a partir del 1º de enero de 1974, con opción por dos años más, vence/ -al haberse hecho uso de ésta- el 31 de diciembre del año en curso, por lo que no le resultan aplicables las disposiciones contenidas en la ley de lo caciones Nº 21.342 (Ver Acuerdo Nº 1071, punto 9º). Que en dicho contrato/ y contra lo que es usual y corriente cuando -como en el presente caso- se/ pacta una opción a favor del locatario para prorrogar su duración en el // tiempo, no se ha establecido ni un nuevo precio del canon por el tiempo de prórroga, ni fijado las pautas para poder hacerlo, lo que permite suponer/ la existencia de una involuntaria omisión al respecto. Omisión que resulta más palpable si se tiene en cuenta que al celebrarse el contrato (28 de di ciembre de 1973) nuestro país ya estaba y desde varios años atrás, en ple- no proceso inflacionario, traducido en un sensible y alarmante deterioro / del valor adquisitivo de nuestra moneda y cuyas consecuencias son por todos conocidas. A lo que cabe agregar que si bien la continuación del proceso / inflacionario pudo -al contratarse- preverse, no escapa que no ocurre lo / mismo con los exorbitantes y, por ende, descontrolados aumentos que ha su frido, especialmente durante los años 1975 y 1976, la tasa inflacionaria./ Que teniendo en cuenta todo ello, así como que el alquiler actualmente vi- gente (pactado para el mes de enero de 1974) -que en realidad comprende a/ dos unidades de viviendas, según resulta de la documentación que se ha te- nido a la vista- es de DOS MIL pesos (\$ 2.000,00), la onerosidad de la pres- tación a cargo de la locadora ha devenido desproporcionada, por lo que es- te Superior Tribunal de Justicia debe arbitrar los medios para paliar tal/ situación. Por lo que, ACORDARON: Actualizar, cada tres meses y a partir / del día 1º de marzo de 1977, el valor locativo, del inmueble en que funcio- na el Juzgado de Menores de esta ciudad, teniéndose en cuenta para ello // los índices correspondientes al incremento sufrido por el costo de vida en

///.....

Corresponde Acta Nº 1132/77.-

///...la ciudad de Formosa desde el mes de enero de 1974, publicados por / la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia. OCTAVO: Auxiliar Técnico Silvio Segovia, su pedido (Nota Nº 2059/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la / nota referida por la cual el agente de figuración en el epígrafe -contrata / do- solicita se le abone el salario familiar, y Considerando: Que la conce / sión del beneficio solicitado resulta justo y equitativo, a tenor de los / argumentos vertidos en el Acuerdo Nº 1116, punto 8º, en virtud del princi / pio de igualdad receptado por los Arts. 14 bis de la Constitución Nacional / y 60, inc.3º de la Constitución Provincial. Que siendo así, corresponde in / corporar al contrato respectivo una cláusula adicional, por la que se reco / nozca la sobreasignación pedida. Por ello, ACORDARON: 1º) Incorporar al // contrato de locación de servicios de / Silvio Segovia una cláusula adicional por la que se le reconoce a partir del mes de junio una sobreasignación // por salario familiar en cuanto corresponda y de conformidad a lo expresado en el considerando precedente. 2º) Autorizar al señor Presidente a suscri / bir la cláusula adicional del contrato respectivo. 3º) Con testimonio de / la presente, disponer el pase a Contaduría a los efectos pertinentes. NOVE / NO: Jueza en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3 Dra. Ana María Ade / la Prat, su pedido (Nota Nº 2077/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de refe / rencia, por la cual la magistrada mencionada solicita ampliación de los // plazos para dictar sentencias, y atento a lo dispuesto por el Art. 167º in / fine del Decreto-Ley Nº 424, ACORDARON: Conceder a la señora Jueza en lo / Civil, Comercial y Administrativo Nº 3 Dra. Ana María Adela Prat, amplia / ción de los plazos para dictar sentencias por el término de sesenta días a contar de la fecha de la presente. DECIMO: Juez en lo Civil, Comercial, Ad / ministrativo, del Trabajo y de Menores de la Segunda Circunscripción Judi / cial, Dr. Jorge Gerardo García Cabello, su pedido (Nota Nº 2198/77-Sec./// Adm.y Sup.). Visto la nota aludida por la cual el magistrado mencionado so / licita una prórroga de cuarenta y cinco días en los plazos para dictar sen / tencias, y atento a lo dispuesto por el Art. 167º in-fine del Decreto-Ley/

///....

///...Nº 424, ACORDARON: Conceder al señor Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Gerardo García Cabello, una ampliación general de los plazos para dictar sentencias, por el término de cuarenta y cinco días a contar de la fecha de la presente. DECIMO PRIMERO: Secretario del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3 Dr. Luis Eduardo Eidler, solicita descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de Enero (Nota Nº 2134/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida, lo dispuesto por Acuerdo Nº 1102, punto 12º, y lo informado por la Secretaria de Superintendencia, ACORDARON: Conceder al señor Secretario del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3, Dr. Luis Eduardo Eidler el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de Enero, a partir del día 13 del corriente mes y hasta el día 11 de julio próximo. DECIMO SEGUNDO: Escribiente Mayor Carmen Rosalva Acuña Peralta, su pedido (Nota Nº 2175/77 Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual la agente que se menciona solicita su traslado del Archivo General a otra dependencia de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener presente. DECIMO TERCERO: Encargado de la Oficina de Sumarios, Sr. Eduardo Pereira, su comunicación (Nota Nº 2196/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada por la cual el señor Encargado de la Oficina de Sumarios comunica que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo Nº 1118, punto 5º ha iniciado el pertinente Sumario Administrativo, ACORDARON: Tener presente. DECIMO CUARTO; Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Susana Beatriz Tojeiro, su pedido (Nota Nº 2107/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto / la nota referida mediante la cual la funcionaria de figuración en el epígrafe solicita la designación de un Auxiliar para la dependencia a su cargo, ACORDARON: Tener presente. DECIMO QUINTO: Llamado a concurso para la formación de listas de aspirantes a ingresar al Poder Judicial en la Primera y Tercera Circunscripción Judicial. Visto las vacantes existentes en este Poder Judicial en la Primera y Tercera Circunscripción, y atento a que/

///...

Corresponde Acta Nº 1132/77.-

///...los aspirantes incluidos en las listas de mérito confeccionadas oportunamente (Acuerdo Nº 1104, punto 3º) no resultan suficientes para cubrir las necesidades del servicio, ACORDARON: 1º) Llamar a concurso de oposición por el término de tres días hábiles para la formación de las listas de aspirantes a ingresar en la Primera y Tercera Circunscripción Judicial. El examen se llevará a cabo el día 14 de julio del corriente año a las 15,00/ horas en dependencias del Superior Tribunal de Justicia de Formosa y del Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores / de Las Lomitas, respectivamente. 2º) En lo que respecta a la Tercera Circunscripción, será responsable de la recepción y contralor de la documentación de los aspirantes el señor Juez de Primera Instancia doctor Conrado / Juan Sbariggi. DECIMO SEXTO: FERIA JUDICIAL DEL MES DE JULIO. Visto lo dispuesto por el Art. 16º del Decreto-Ley Nº 009/74, ACORDARON: Fijar la FERIA Judicial del mes de Julio desde el día 18 hasta el 27 de dicho mes inclusive, debiendo el personal que prestare servicios durante dicha FERIA / tomar el descanso compensatorio a partir del día 28 de julio hasta el día / 6 de agosto inclusive. El uso del descanso de la FERIA o su compensatoria / lleva implícita la autorización para ausentarse de la jurisdicción. DECIMO SEPTIMO: Horario de tareas durante la FERIA. ACORDARON: Fijar el horario / de 06,00 a 13,00 horas, con atención al público de 08,00 a 13,00 horas. DECIMO OCTAVO: ASESORA DE MENORES E INCAPACES Y DEFENSORA DE FOBRES Y AUSENTES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Dra. Susana Beatriz Tojeiro, su comunicación (Nota Nº 2220/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual la funcionaria que se menciona comunica su imposibilidad de // prestar juramento en la fecha fijada -7 del corriente mes- en razón de la / ausencia de la jurisdicción del señor Procurador Fiscal, ACORDARON: Tener / presente. DECIMO NOVENO: SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA INFORMA SOBRE TARDANZAS E INASISTENCIAS DEL PERSONAL DE LA PRIMERA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN, DURANTE EL MES DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas Nºs. 120, punto 7º y 145,

///....

///...punto 1º, ACORDARON: 1º) Tardanzas: Descontar de los haberes de los/ agentes María Ana Ortiz de Persíngula, Elba Gladys Torres de Perfumo, José Carlos Flores y Rubén Adolfo Gómez, el importe correspondiente a la cuarta parte de su retribución diaria promedio; y de los agentes Marta Lucía Vegas de Muro y Pedro Ricardo Nieva un día de su retribución, sancionándolo/ además, a éste último con apercibimiento. 2º) Inasistencias: Descontar de/ los haberes de los agentes Pedro Alfredo Alegría, Celestina Cecilia Invernizzi, Marta Lucía Vegas de Muro, Miguel Cabrera y Horacio Alberto Márquez, el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionándolos, además, a los tres primeros nombrados con apercibimiento, al cuarto / con suspensión de un día y al último con suspensión de tres días, medidas/ éstas que se harán efectivas a partir del día siguiente al de su notificación. VIGESIMO: Estadísticas Trimestrales. Visto las planillas de referencia pertenecientes a las Secretarías del Superior Tribunal, Juzgados de // Primera Instancia, de Menores, del Trabajo y de Paz de Mayor Cuantía de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad y El Colorado; y a los Juzgados de Primera Instancia y de Paz de Mayor Cuantía de la/ Segunda y Tercera Circunscripción, con asiento en Clorinda y Las Lomitas, / respectivamente, correspondientes al trimestre marzo - mayo de 1977, ACORDARON: Tener presente y ordenar su agregación a los respectivos legajos. / Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-E/L: Anselmo Rolando Alvarez Vale.-

JORGE DE PEDRO VAZQUEZ REY
PRESIDENTE

FLAVIO RIVERA ARIAS
MINISTRO

SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO

LUIS FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO

BERNARDO ALFREDO MONTENA
MINISTRO